



53751
AYALOCK
CIA. LTDA.

GRUPO CORPORATIVO DE PROTECCION
SEGURIDAD PRIVADA Y MANTENIMIENTO

Ref. Exp. No. 123653

Quito, a 17 de marzo de 1.997

Señor:
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.

De mis consideraciones:

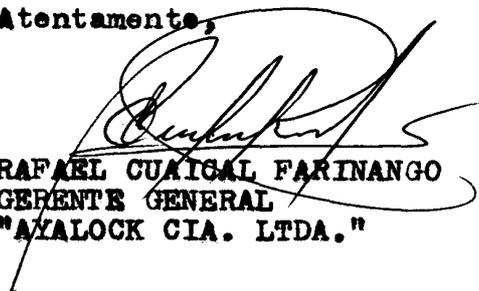
Mediante la presente, pongo en su conocimiento que los señores GABRIEL CAYETANO CORDOVA ALTAMIRANO y LUIS ERNESTO REVELO PROANO, dejaron de ser socios de la compañía "AYALOCK CIA. LTDA.", pues transfirieron la totalidad de sus Participaciones Sociales mediante escritura pública de CESION, otorgada en la Notaría Vigésimo Séptima del cantón Quito, documento que debidamente legalizado adjunto.

Los CESIONARIOS y nuevos socios de mi representada son los siguientes:

Sra. Sonia Mónica Vizquete Guerrero	500 Participaciones Sociales
Sr. Angel Amilcar Puento Gallardo	500 Participaciones Sociales.

Particular que solicito se sirva tomar en cuenta, para los fines legales consiguientes.

Atentamente,


RAFAEL CUATRECASAS FARINANGO
GERENTE GENERAL
"AYALOCK CIA. LTDA."



Handwritten notes:
Fco ✓
17-3-97
14:30
Archivo
17-3-97
17-3-97
17-3-97



NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



1	
2	
X 3	
4	
5	
6	
7	CESION DE PARTICIPACIONES
8	GABRIEL CAYETANO CORDOVA ALTAMIRANO Y OTROS
9	A FAVOR DE
10	SONIA MONICA VIZUETE GUERRERO Y OTRO
11	CUANTIA: S/. 1'000.000
12	Di 3 copias
13	L.Y.
14	En la ciudad de Quito, capital de la República del
15	Ecuador, hoy día viernes diez y siete (17) de Enero de
16	mil novecientos noventa y siete, ante mí DOCTOR FERNANDO
17	POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito,
18	comparecen por una parte, en calidad de Cedentes, los
19	cónyuges señores Contador Auditor GABRIEL CAYETANO
20	CORDOVA ALTAMIRANO y CARMEN ARAUZ DE CORDOVA; y los
21	cónyuges señores LUIS ERNESTO REVELO PROANO y FANNY
22	BONIFAZ DE REVELO; todos por sus propios derechos; y, por
23	otra parte, en calidad de Cesionarios, los señores SONIA
24	MONICA VIZUETE GUERRERO, casada; y, ANGEL AMILCAR PUENTE
25	GALLARDO, casado, ambos por sus propios derechos. Los
26	comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
27	domiciliados en esta ciudad, capaces para contratar y
28	obligarse, y a quienes de conocerlos doy fe, bien

1 instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados
2 de esta escritura pública, a la que proceden libre y
3 voluntariamente, de conformidad con la minuta que me
4 presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor
5 literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro
6 de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una
7 de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES POR CESION, de la
8 COMPAÑIA GRUPO CORPORATIVO DE PROTECCION Y SEGURIDAD
9 PRIVADA "AYALOCK" COMPAÑIA LIMITADA, de conformidad con
10 las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-
11 Comparecen a la celebración del presente contrato, por
12 una parte en calidad de CEDENTES los cónyuges: señor
13 Contador Auditor GABRIEL CAYETANO CORDOVA ALTAMIRANO y
14 señora CARMEN ARAUZ DE CORDOVA; y, los cónyuges: señor
15 LUIS ERNESTO REVELO PROARO y señora FANNY BONIFAZ DE
16 REVELO; y por otra parte en calidad de CESIONARIOS, la
17 señora SONIA MONICA VIZUETE GUERRERO y el señor ANGEL
18 AMILCAR PUENTE GALLARDO. Todos los comparecientes son
19 ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados,
20 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces
21 para contratar y obligarse; comparecen por sus propios
22 derechos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno.- La COMPAÑIA
23 GRUPO CORPORATIVO DE PROTECCION Y SEGURIDAD PRIVADA
24 "AYALOCK" COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó mediante
25 escritura pública celebrada el tres de octubre de mil
26 novecientos noventa y seis, ante el Notario Quinto del
27 cantón Quito, Doctor Edgar Patricio Terán Granda;
28 inscrita en el Registro Mercantil el veintidos de los



NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



1 mismos mes y año, con el número ~~dos~~ ^{ocho} ~~seis~~ ^{diez} ~~sete~~ ^{diez} ~~ocho~~ ^{diez},
2 conjuntamente con la Resolución Aprobatoria emitida por
3 la señora Intendente Jurídica de la Oficina Matriz de la
4 Superintendencia de Compañías de fecha ocho de octubre de
5 mil novecientos noventa y seis.- Dos.- Las Juntas
6 Generales Extraordinarias de socios de la Compañía,
7 celebradas los días cuatro de noviembre y treinta de
8 diciembre de mil novecientos noventa y seis, con el voto
9 unánime del capital social y pagado, resolvieron: a)
10 Autorizar a los socios señor Gabriel Cayetano Córdova
11 Altamirano y señor Luis Ernesto Revelo Proaño, transferir
12 mediante cesión, la totalidad de participaciones sociales
13 que tienen en la Compañía, es decir Quinientas
14 participaciones cada uno, en favor de la señora Sonia
15 Mónica Vizuite Guerrero y del señor Angel Amilcar Puentes
16 Gallardo, respectivamente.- b) En virtud de la
17 enajenación total de las participaciones referidas,
18 excluir de la Compañía a los socios señores: Gabriel
19 Cayetano Córdova Altamirano y Luis Ernesto Revelo
20 Proaño.- y, c) Admitir como nuevos socios a los señores
21 Sonia Mónica Vizuite Guerrero y Angel Amilcar Puentes
22 Gallardo. TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
23 SOCIALES.- Con los antecedentes anotados, el señor
24 Gabriel Cayetano Córdova Altamirano, con la expresa
25 autorización de su cónyuge, cede a título oneroso a la
26 señora Sonia Mónica Vizuite Guerrero, las Quinientas
27 Participaciones sociales que tiene en la Compañía "GRUPO
28 CORPORATIVO DE PROTECCION Y SEGURIDAD PRIVADA "AYALOCK"

COMPANIA LIMITADA, con todos los derechos inherentes a

las mismas; de igual manera, el señor Luis Ernesto Revelo

Proaño, cede a titulo oneroso al señor Angel Amilcar

Puente Gallardo, las Quinientas Participaciones sociales

que tiene en la indicada compañía, con la expresa

autorización de su cónyuge. CUARTA.- ACEPTACION.- La

señora Carmen Arauz de Córdova, cónyuge del señor Gabriel

Cayetano Córdova Altamirano; y, la señora Fanny Bonifaz

de Revelo, cónyuge del señor Luis Ernesto Revelo Proaño,

manifiestan su expreso consentimiento para que sus

respectivos maridos transfieran mediante cesión la

totalidad de sus participaciones sociales en la Compañía

GRUPO CORPORATIVO DE PROTECCION Y SEGURIDAD PRIVADA

"AYALOCK" COMPANIA LIMITADA. Por su parte, los

Cesionario aceptan la transferencia de participaciones

realizada en su favor. QUINTA.- PRECIO.- El precio

pactado por los comparecientes por la Cesión de

participaciones sociales objeto de este contrato, es de

UN MILLON DE SUCRES en total, a razón de Quinientos mil

sucres para cada cedente, suma que éstos declaran tener

recibida de manos de cada cesionario, respectivamente, en

dinero efectivo y de curso legal, a su entera

satisfacción. SEXTA.- MARGINACION E INSCRIPCION.- Los

Cedentes autorizan a los Cesionario, para solicitar que

se sienten las respectivas razones al margen de la matriz

de la escritura de constitución, así como de la

inscripción en el Registro Mercantil, en relación con

esta escritura de cesión de participaciones sociales.



NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña el *

1 Certificado requerido por la norma del artículo
2 quince de la Ley de Compañías. Usted Señor Notario, se
3 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
4 plena validez de este contrato." (HASTA AQUI LA MINUTA
5 que queda elevada a escritura pública con todo su valor
6 legal, la misma que está firmada por la Doctora Rocío
7 Vizuite Guerrero, abogado con matrícula profesional
8 número tres mil ciento setenta y uno del Colegio de
9 Abogados de Quito). Para la celebración de la presente
10 escritura pública, se observaron todos los preceptos
11 legales del caso; y, leída que les fue a los
12 comparecientes íntegramente por mi el Notario, se
13 ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de
14 todo lo cual doy fe.-
15

16 f) CONT. GABRIEL CAYETANO CORDOVA ALTAMIRANO

17 170365768-2

18 f) SRA. CARMEN ARAUZ DE CORDOVA

19 060019779-2

20 f) SR. LUIS ERNESTO REVELO PROANO

21 170211683-9

22 f) SRA. FANNY BONIFAZ DE REVELO

23 170325921-6

1
2 *[Signature]*
3 f) SRA. SONIA MONICA VIZUETE GUERRERO
4 04-0065588-2
5 *[Signature]*
6 f) SR. ANGEL AMILCAR FUENTE GALLARDO
7 170155775.1
8 El Notario (firmado) Doctor Fernando Polo Elmir, Notario
9 Vigésimo Séptimo del Cantón Quito.-
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Documentos habilitantes



AYALOCK

CIA. LTDA.

GRUPO CORPORATIVO DE PROTECCION SEGURIDAD Y SEGURIDAD PRIVADA

ASUNTO: Certificación.

OFICIO No. 003-0-97.

FECHA: 16-ENE-1997.

LUGAR: Quito.-

Señor
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON QUITO
En su Despacho.-

Por medio del presente tengo a bien certificar que en las Juntas Generales Extraordinarias de la Compañía - Grupo Corporativo de Protección y Seguridad Privada "AYALOCK", llevadas a cabo los días 4 de noviembre y 30 de diciembre de 1.996, se aprobó por unanimidad de los socios que representan el 100 % del capital social, autorizar a los señores Arquitecto LUIS ERNESTO REVELO PROAÑO y GABRIEL CAYETANO CORDOVA ALTA MIRANO, transferir sus participaciones sociales en favor de los señores ANGEL AMILCAR PUENTE GALLARDO Y SONIA MONICA VI--ZUETE GUERRERO.

Es todo cuanto puedo decir al respecto en honor a la verdad.

De usted, muy atentamente,



Rafael Cuatrecasas
Rafael Cuatrecasas F.,
S. TEC. AVC. (r)
PRESIDENTE GENERAL " AYALOCK " CIA. LTDA.

chav



AYALOCK

CIA. LTDA.

GRUPO CORPORATIVO DE PROTECCION Y SEGURIDAD PRIVADA

ASUNTO: Informe Designación.

OFICIO No. 001-09

FECHA: 25-OCT-1.996

Señor Suboficial 2o. Téc. de Avc. (r)
Segundo Rafael Cuaical Farinango
Ciudad.-



De mis consideraciones :

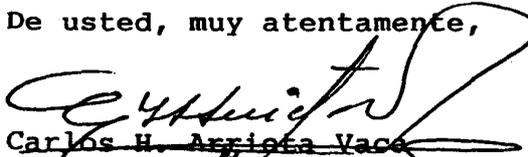
Cúmpleme comunicarle que la Junta General de Accionistas del GRUPO CORPORATIVO DE PROTECCION Y SEGURIDAD PRIVADA "AYALOCK" CIA, LTDA., reunida en la ciudad de Quito, el día 05 de Julio del año en curso, tuvo el acierto de elegir a usted, para que desempeñe el cargo de GERENTE de la Cía, por un período de dos años.

Como Gerente de la Cía., usted, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial, de acuerdo a las atribuciones determinadas en los Estatutos de la Cía.

El GRUPO CORPORATIVO DE PROTECCION Y SEGURIDAD PRIVADA "AYALOCK" CIA. LTDA., se constituyo mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Quinto del Cantón Quito, el 03 de Octubre de 1.996 e inscrita con Resolución No. 2830 del Registro Mercantil, tomo No. 127, el 22 de Octubre de 1.996.

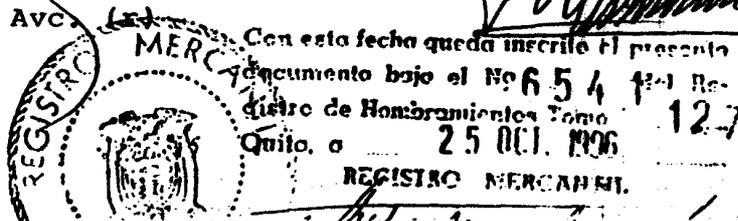
Particular que comunico a usted, señor Gerente, para los fines y trámites pertinentes.

De usted, muy atentamente,


Carlos H. Arpiota Vaca
Suboficial 1o. Téc. Avc. (r)
SECRETARIO AD-HOC.

Razón: Dr. Edgar Patricio Terán, Notario 5ta, Califica y da fe que la copia fotostática que antecede es fiel a su original que estuvo a mi vista.
Quito a 04 MAR. 1997

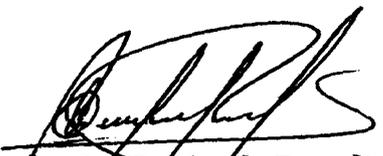
NOTARIO



Quito, a 25 de Octubre de 1.996



POR EL PRESENTE TENGO A BIEN COMUNICAR QUE ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DEL GRUPO CORPORATIVO DE PROTECCION Y SEGURIDAD PRIVADA "AYALOCK". CIA. LTDA.

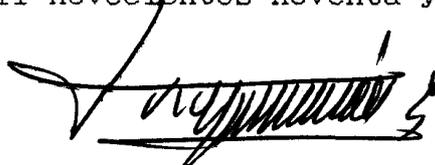

Segundo R. Cuaical F.,
Suboficial 2o. Téc. Avc. (r)
GERENTE.-

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de celebración.-




DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

RAZON : PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES , siento razón en la matriz otorgada ante mi el 3 de octubre de 1996 con el contenido de la presente Cesión de Participaciones . -
Quito a diez de marzo de mil novecientos noventa y siete.



Dr. Edgar Patricio Terán G.
Notario Quinto
Quito





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2830 del REGISTRO MERCANTIL de veinte y dos de octubre de mil novecientos noventa y seis, a fs 4694 vta, tomo 127, correspondiente a la constitución de la Compañía GRUPO CORPORATIVO DE PROTECCION Y SEGURIDAD PRIVADA AYALOCK CIA.LTDA.- Lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a once de marzo de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR.-

DRA. FLOR MARIA RIVADENEIRA
REGISTRADOR MERCANTIL ENCARGADO
DEL CANTON QUITO



J.P.